



DECRETO N° 3195 1

VISTOS:

La carta solicitud presentada por don Nelson Enrique Navea Tapia, en representación de Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada, de fecha 16 de diciembre de 2022, adjuntando los siguientes antecedentes; a) Declaraciones juradas (artículo 4° ley N° 19.925) de los integrantes de la sociedad, de fecha 21 de octubre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de los integrantes de la sociedad, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los integrantes de la sociedad; d) Declaraciones juradas sobre la residencia de los integrantes de la sociedad, otorgadas ante Notario Público con fecha 6 de octubre de 2022; e) Antecedentes legales de la Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada; f) Escritura pública de compraventa, mutuo e hipoteca, de fecha 29 de abril de 2005, correspondiente a la propiedad donde se realizará la actividad; g) Resolución N° 30, emitida por la Seremi de Salud Región de Coquimbo; y h) Antecedentes tributarios de la sociedad interesada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, don Nelson Navea Tapia, en representación de Sociedad Pastelería El Guiordo Limitada, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la fiesta de Año Nuevo, la que se realizará el día 31 de diciembre de 2022, en el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 56, La Serena.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a la **SOCIEDAD PASTELERÍA EL GUIORDO LIMITADA**, rol único tributario N° 77.268.460-6, representada legalmente por don Nelson Navea Tapia, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el evento que se realizará en el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 56, La Serena, el día 31 de diciembre de 2022, para la celebración del Año Nuevo, desde las 20:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/MPS/NGC/snc